

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 880 del 25.08.2020 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3917, por el periodo de un mes, es decir hasta el 24 de Septiembre de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 580 recepcionada con fecha 10.06.2020, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, debe regularizar obras menores y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 24.08.2021, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

## DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : 24 Agosto 2021  
**Rol** : 7-3917  
**Actividad Económica** : ALMACEN DE COMESTIBLE, FRUTERIA, VERDULERIA Y ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO  
**Código Actividad** : 472.101  
**Clasificación** : COMERCIAL PROVISORIA  
**Dirección Comercial** : AV. PABLO NERUDA N° 01143 LOCAL 2  
**Nombre Del Contribuyente** : ARRIAGADA GONZALEZ ALEJANDRO  
**Rut** : 9.383.775-4  
**Solicitud N°** : 68  
**Rol Avalúo** : 1572 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/cnu

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS